

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2017/0012460**, solicitud de patente de invención a favor de **I.S.A. INDÚSTRIA DE TECNOLOGIA E AUTOMAÇÃO LTDA - EPP**. Título: **MÁQUINA PARA MONTAJE DE CUERO CON TENSOR DE CORDONES**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 17489 notificado el 18 de diciembre de 2017.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de forma, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del señor Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen los argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas para atender a cada uno de los requerimientos del Señor Examinador:

Reivindicaciones

Inicialmente, me permito señalar que, teniendo en cuenta la sugerencia del Examinador, se añadió una reivindicación dependiente (nueva reivindicación 2) en la cual se incluye la característica opcional de la invención definida en la reivindicación 1, eliminando así la expresión “*opcionalmente*”, de esta manera, es evidente que la nueva reivindicación 1 es completamente clara y permite entender el alcance de la invención.

Por otra parte, me permito resaltar que se entiende que la frase “*en donde estos módulos actúan de modo asociativo, o sea, módulo (3) más módulo (4), más módulo (5); o de modo combinado o individual*” corresponde a una característica funcional y, por lo tanto, permite una mejor comprensión de la invención reclamada.

Finalmente, de manera respetuosa me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción sobre el término “*al menos*”, puesto que éste se encuentra antecediendo dos o tres características estructurales claramente definidas, por lo cual, un versado en la materia estaría en la capacidad de reproducir la invención y de distinguirla del estado de la técnica, teniendo en cuenta que, en el presente caso, dicho término no representa un rango abierto. Por lo tanto, es evidente que el término “*al menos*” es completamente claro.

Como resultado de las consideraciones aquí abordadas, se concluye que la totalidad de la materia que conforma la presente divulgación cumple a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, razón por la que solicito sean retiradas las respectivas objeciones y, consecuentemente, se proceda a continuar con el trámite de la presente solicitud.

Anexos

Nuevo pliego reivindicatorio.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 – 41